

102
RESOLUCIÓN DE INICIO No. 2018

PROCEDIMIENTO No. FI-MAG-001-2018

**ADQUISICIÓN DE 1330 KITS DE HERRAMIENTAS PARA EL FOMENTO
APÍCOLA EN LAS 23 PROVINCIAS DEL TERRITORIO ECUATORIANO**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su numeral 13 del artículo 6, establece que: *"Feria Inclusiva: Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento."*;
- Que,** el artículo 59.1., ibídem, establece lo siguiente: *"La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas"*.
- Que,** el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 67, establece lo siguiente: *"Ferias inclusivas previstas en el artículo 6 numeral 13 de la Ley son procedimientos que desarrollarán las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación, para fomentar la participación de artesanos, micro y pequeños productores prestadores de servicios."*

Las invitaciones para las ferias inclusivas a más de publicarse en el portal www.compraspublicas.gob.ec se publicarán por un medio impreso, radial o televisivo del lugar donde se realizará la feria.”;

- Que,** con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene disposiciones para la adquisición de bienes y servicios, normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** la Codificación de resoluciones emitida por el SERCOP, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, en su capítulo VI, establece el procedimiento de ferias inclusivas;
- Que,** el 24 de mayo de 2017, mediante Decreto Ejecutivo No. 6, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: “*Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en el ciudad de Quito. Artículo 2.- Modifícase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de Agricultura y Ganadería efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior”;*
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 188, de 18 de octubre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al magister Rubén Ernesto Flores Agreda;
- Que,** mediante memorando No. MAG-SAG-2018-0100-M, de 16 de enero de 2018, el Mgs. José Antonio Carrera Andrade, Subsecretario de Agricultura, solicitó al Mgs. Wilson Rosalino Ortega Mafla, Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica y Participativa, lo siguiente: “*(...) se asigne los recursos presupuestarios para la adquisición de kits de herramientas para fomento apícola.”;*
- Que,** mediante *INFORME DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO DE 1330 APICULTORES DE LAS 23 PROVINCIAS DEL TERRITORIO ECUATORIANO*, de 27 de febrero de 2018, elaborado por el Dr. Willan Geovanni Chamba Pogo, Responsable Técnico de las Estrategia Apícola y revisado por la Ing. Carmen Guzmán, Directora de Agroviodiversidad y Cambio Climático, Mgs. Jose Antonio Carrera Andrade, Subsecretario de Agricultura; y, Dra. Mariuxi Gomez Torres, Viceministra de Agricultura y Ganadería, concluyendo y recomendando lo siguiente: “*Se recomienda la dotación de 1330 kits para fomento productivo para apicultura a los beneficiarios potenciales de las asociaciones del anexo 1, y el proceso de adquisición se realizará a través de feria inclusiva. La subvención se realizará a través de la suscripción del correspondiente convenio de co-ejecución, en el cual se establecerá las responsabilidades de la organización de productores en el uso de la subvención de forma responsable, eficiente y sostenible a fin de cumplir con los principios de*

proporcionalidad, equidad, colaboración y transparencia de conformidad a lo que establece el numeral 8 del artículo 4 del Acuerdo Ministerial No. 610 del 14 de octubre de 2013 y con base a los acuerdos establecidos con las organizaciones de productores o beneficiarios de la subvención, éstas aportarán con la contraparte detallada en el literal 6.1 que involucra infraestructura y el capital operativo.”;

Que, mediante memorando No. MAG-CGP-2018-0621-M, de 18 de abril de 2018, la Mgs. Ana Belén Noguera Ascázubi, Coordinadora General de Planificación, indicó al Mgs. Wilson Rosalino Ortega Mafla, Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, lo siguiente: *“La Dirección de Inversión Sectorial e Institucional una vez que procedió reprogramar y revisar la Programación Anual de la Planificación vigente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la actividad si se encuentra registrada dentro del Programa “Incremento de la Productividad en los Pequeños y Medianos Productores”, “Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, por un monto de USD 372.400,00 (trescientos setenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 dólares americanos).”;*

Que, mediante memorando No. MAG-CGI-2018-1042-M, de 19 de abril de 2018, el Mgs. Wilson Rosalino Ortega Mafla, Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, el Aval y la emisión de la Certificación Presupuestaria para la adquisición de suministros para actividades agropecuarias, pesca y caza y kits apícolas y herramientas dentro del Proyecto de Innovación Tecnológica y Participativa por un valor total de USD \$ 372.400,00 incluido IVA;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-3845-M, de 20 de abril de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, remitió al Mgs. Wilson Rosalino Ortega Mafla, Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, lo siguiente: *“(…) Adjunto sírvase encontrar el Aval No. 54 en estado aprobado, y las certificaciones presupuestarias Nros. 305 y 306, generadas automáticamente por el sistema e-SIGEF, para su ejecución en el presente Ejercicio Fiscal, con aplicación a la siguiente partida presupuestaria:*

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR USD \$	Nro. CERTIFICACIÓN
360-9999-0000-57-00-006-001-73814-1701-001-0000-0000	Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza	\$332.500,00	305
360-9999-0000-57-00-006-001-73814-1701-001-0000-0000	Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza	\$39.900,00	306
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$372.400,00	

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGI-2018-1100-M, de 25 de abril de 2018, el Mgs. Wilson Rosalino Ortega Mafla, Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica

Participativa y Productividad Agrícola, informó al Mgs. José Antonio Carrera Andrade, Subsecretario de Agricultura, lo siguiente: “(...) *que mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2018-3845-M la Dirección Financiera remite las certificaciones presupuestarias 305, 306 y aval Nro. 54, para la adquisición kits y herramientas apícolas, agradeceré a usted realizar las gestiones pertinentes, a fin de que los recursos asignados se ejecuten en base a la normativa legal vigente; adicionalmente solicito se consideren las recomendaciones estipuladas por parte de la Responsable del Componente 1 de Innovación del Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola incluidas dentro del informe presentado (...)*”;

- Que,** consta en el expediente el certificado de Verificación de Catálogo Electrónico, de 10 de mayo de 2018, en donde se indica lo siguiente: “(...) *la Subsecretaria de Agricultura, ha verificado que los insumos apícolas que requiere la institución NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.*”;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-5413-M, de 07 de junio de 2018, la Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, remitió a la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “*Adjunto sírvase encontrar para la respectiva suscripción, tres ejemplares de la Resolución Nro. 025-MAG-2018, con la finalidad de proceder con la publicación en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo al instructivo y formato publicado por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública.*”;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-VAG-2018-0193-M, de 12 de junio de 2018, la Dra. Mariuxi Lorena Gómez Torres, Viceministra de Agricultura y Ganadería, indico al Mgs. José Antonio Carrera Andrade, Subsecretario de Agricultura, lo siguiente: “(...) *designo como Presidenta de la Comisión Técnica a la Ing. Polett Santisteban Vera, quien en calidad de profesional designada por la máxima autoridad, deberá supervisar las decisiones de la Comisión Técnica, con el fin de determinar oportunamente si las acciones existentes son las apropiadas al fin institucional.*”;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-VAG-2018-0194-M, de 12 de junio de 2018, la Dra. Mariuxi Lorena Gómez Torres, Viceministra de Agricultura y Ganadería, designo al “(...) *Analista del Proyecto de la Dirección de Políticas y Estrategias Apícolas, Ing. Javier Villacis Bustamente como Administrador del Contrato para la adquisición de los 1330 kits apícolas, quien de conformidad con lo establecido en el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 121 de su Reglamento General, deberá velar por el oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y es responsable de tomar todas las acciones necesarias para su adecuada ejecución.*”;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-5641-M, de 13 de junio de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, remitió a la Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, la Resolución Modificatoria al PAC Nro. 025-MAG-2018, debidamente suscrita;
- Que,** mediante RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PAC Nro. 025-MAG-2018, de 13 de junio de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió lo siguiente: ARTÍCULO 1.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2018, lo siguiente: “**ADQUISICIÓN DE 1330 KITS DE**

HERRAMIENTAS PARA EL FOMENTO APÍCOLA EN LAS 23 PROVINCIAS DEL TERRITORIO ECUATORIANO, por el valor de \$ 372.400,00 (trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con cargo a la estructura presupuestaria: 360-9999-0000-57-00-006-001-730814-1701-001-0000-0000; correspondientes al Proyecto de Innovación Tecnológicas Participativa y Productividad Agrícola.”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-VAG-2018-0202-M, de 14 de junio de 2018, la Dra. Mariuxi Lorena Gómez Torres, Viceministra de Agricultura y Ganadería, realizó un alcance al memorando Nro. MAG-VAG-2018-0194-M, de 12 de junio de 2018, que indica: “en virtud que por un error involuntario de tipeo se hizo constar que el Ing. Javier Villacís Bustamante es “Analista del Proyecto de la Dirección de Políticas y Estrategias Apícolas, siendo lo correcto “Analista del Proyecto de la Dirección de Políticas y Estrategias Agrícolas”. En todo lo demás, me ratifico en el contenido íntegro de prenombrado memorando.”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-5930-M, de 21 de junio de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, remitió al Mgs. Wilson Rosalino Ortega Mafla, Gerente del Proyecto de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, la actualización de las Certificaciones Presupuestarias Nro. 305 y 306, por 60 días más de vigencia;

Que, mediante memorando Nro. MAG-SAG-2018-1698-M, de 25 de junio de 2018, el Ing. Simón Ezequiel FarahAsang, Subsecretario de Agricultura, Subrogante, solicitó al Mgs. José Antonio Carrera Andrade, Viceministro de Agricultura y Ganadería, Subrogante, lo siguiente: “(...) apruebe y autorice salvo su mejor criterio la adquisición de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto: Adquisición de 1330 kits de herramientas para el fomento apícola.

Monto: \$ 372.400,00 (Trescientos setenta y dos mil cuatrocientos dólares 00/100) incluido IVA

Procedimiento: Mediante proceso de Ferias Inclusivas.”;

Que, mediante sumilla constante en el memorando MAG-SAC-2018-1698-M, comentario de 25 de junio de 2018, el Mgs. José Antonio Carrera Andrade, Viceministro de Agricultura y Ganadería, Subrogante, AUTORIZÓ la adquisición de 1330 kits de herramientas apícolas;

Que, mediante memorando Nro. MAG-VAG-2018-0223-M, de 25 de junio de 2018, el Mgs. José Antonio Carrera Andrade, Viceministro de Agricultura y Ganadería, Subrogante, solicitó al Mgs. Diego Fernando Pereira Orellana, Coordinador General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “Con el fin de atender a 1330 apicultores a nivel nacional mediante la entrega de Kits para el fomento apícola, solicito designar a quien corresponda iniciar el proceso de contratación del proceso denominado “Adquisición de 1330 kits para el fomento de apícola en las 23 provincias del Ecuador”, cuyo presupuesto referencial es de \$ 332.500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA.”;

Que, consta en el expediente el ESTUDIO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE 1330 KITS DE HERRAMIENTAS PARA EL FOMENTO APÍCOLA EN LAS 23 PROVINCIAS DEL TERRITORIO ECUATORIANO, de 05 de julio de 2018, elaborado por el Dr. Willan

Geovanni Chamba Pogo, Responsable Técnico de Estrategia Apícola, revisado por la Ing. Carmen del Jesús Guzmán Delgado, Directora de Agrobiodiversidad y Cambio Climático; y, aprobado por el Mgs. José Antonio Carrera Andrade, Subsecretario de Agricultura, concluyendo y recomendando lo siguiente: “**6. Conclusiones.**- El presupuesto referencial calculado es de 332.500,00 toda vez que el valor referencial de cada kit promediado es de 250 dólares a este le multiplicamos por el universo de los beneficiarios 1330 de las 23 provincias nos da un valor total de 332.500,00 (treientos treinta y dos mil quinientos dólares con 00/ centavos) este valor es sin incluir el IVA. **7. Recomendaciones.**- Luego del análisis de los procesos llevados a cabo por medio del portal del servicio nacional de contratación pública SERCOP se logró identificar que no existen procesos de similar contratación, en este caso se procedió a solicitar proformas de acuerdo a las características previstas a adquirir a artesanos de diferentes provincias, teniendo un valor promedio por kit de 250 dólares.”;

Que, consta en el expediente las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE HERRAMIENTAS PARA 1330 APICULTORES DE LAS 23 PROVINCIAS DEL TERRITORIO ECUATORIANO**”, de 05 de julio de 2018, elaborado por el Dr. Geovanni Chamba, Responsable Técnico de Estrategia Apícola, Revisado por la Ing. Carmen de Jesús Guzmán, Directora de Agrobiodiversidad y Cambio Climático; y, autorizado por Mgs. José Carrera, Subsecretario de Agricultura, dentro de los cuales consta el plazo, monto y condiciones específicas de la contratación;

Que, mediante memorando Nro. MAG-VAG-2018-0242-M, de 06 de julio de 2018, la Dra. Mariuxi Lorena Gómez Torres, Viceministra de Agricultura y Ganadería, indicó al Mgs. Diego Fernando Pereira Orellana, Coordinador General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) por un error involuntario en el memorando precedente no adjuntaron los documentos a los cuales se hace referencia. En tal virtud, adjunto los mismos para los fines pertinentes.”;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 13 del artículo 6 y 59.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y Art. 67 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 041 de 03 de abril de 2018;

RESUELVO:

Art. 1.- Autorizar el inicio de procedimiento para la **ADQUISICIÓN DE 1330 KITS DE HERRAMIENTAS PARA EL FOMENTO APÍCOLA EN LAS 23 PROVINCIAS DEL TERRITORIO ECUATORIANO**, por el valor de \$ 332.500,00 (Trescientos treinta y dos mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA a través de la modalidad de Feria Inclusiva, con base a las especificaciones técnicas elaboradas por la Subsecretaría de Agricultura.

Art. 2.- Aprobar el pliego para esta contratación, signado con el código No. FI-MAG-001-2018, para la **ADQUISICIÓN DE 1330 KITS DE HERRAMIENTAS PARA EL FOMENTO APÍCOLA EN LAS 23 PROVINCIAS DEL TERRITORIO ECUATORIANO**, por el valor de \$ 332.500,00 (Trescientos treinta y dos mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.

Art. 3.- Artículo 4.- Designar a los miembros de la Comisión Técnica, la cual estará integrada de la siguiente manera:

Presidente de la Comisión Técnica	Ing. Ana Polett Santisteban Vera	Analista de Políticas y Estrategias de Ganadería	CC:1205042698
Titular del Área Requirente	Ing. Norma Libertad Guerrero Torres	Analista de Agro-Biodiversidad y Cambio Climático	CC: 1704970373
Profesional afín al objeto de la contratación	Ing. Carlos Andrés Cañizares Tapia	Técnico de Estrategia Apícola	CC. 1719464685

Art. 4.- Disponer que la Dirección de Contratación Pública continúe con el trámite correspondiente en el Portal Institucional del SERCOP, y proceda con la apertura del expediente con toda la documentación de soporte del mismo.

Art. 5.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **31 JUL. 2018**


Dra. Mariuxi Lorena Gómez Torres
VICEMINISTRA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA



PLIEGO

FERIAS INCLUSIVAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: FI-MAG-001-2018

Objeto de Contratación: ADQUISICIÓN DE 1330 KITS DE HERRAMIENTAS PARA EL FOMENTO APÍCOLA EN LAS 23 PROVINCIAS DEL TERRITORIO ECUATORIANO

Quito, julio de 2018



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

FERIAS INCLUSIVAS

FI-MAG-001-2018

ÍNDICE

SECCIÓN I CONVOCATORIA

SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES

- 2.1 Condiciones de inclusión
- 2.2 Inhabilidades
- 2.3 Uso del Pliego
- 2.4 Cronograma
- 2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores
- 2.6 Garantías
- 2.7 Cancelación del Procedimiento
- 2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 2.9 Adjudicatario Fallido
- 2.10 Reclamos
- 2.11 Administración del Contrato
- 2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos
- 2.13 Adjudicación y Publicación
- 2.14 Contrato

SECCIÓN III CONDICIONES PARTICULARES

- 3.1 Objeto de la contratación
- 3.2 Vigencia de la Oferta
- 3.3 Plazo de Ejecución
- 3.4 Presupuesto Referencial
- 3.5 Cupo de compra de bienes
- 3.6 Costos del bien o servicio
- 3.7 Forma de Pago
- 3.8 Metodología de Evaluación
- 3.9 Forma de presentar la Oferta
- 3.10 Requisitos mínimos
- 3.11 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento

SECCIÓN IV MODELO DE FORMULARIO

Formulario de la Oferta:

- 4.1. Modelo de carta de presentación y compromiso
- 4.2 Datos generales del proveedor
- 4.3 Tabla de cantidades y precios
- 4.4 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento
- 4.5 Criterios de inclusión

4.5.1 Asociatividad

4.5.2 Criterios de igualdad

4.5.2 Parámetros

4.6 Compromiso de asociación o consorcio

SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO

VI CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

VII CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

SECCIÓN VI FORMATOS SUGERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

FERIA INCLUSIVA

FI-MAG-001-2018

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

El **Ministerio de Agricultura y Ganadería**, convoca a través del Portal Institucional de Servicio Nacional de Contratación Pública, y del diario EL TELÉGRAFO, a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios o por compromiso de asociación o consorcios, que estén domiciliadas dentro del país, para la presentación de ofertas relacionadas con la contratación de la **ADQUISICIÓN DE 1330 KITS DE HERRAMIENTAS PARA EL FOMENTO APÍCOLA EN LAS 23 PROVINCIAS DEL TERRITORIO ECUATORIANO.**, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

1. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, gremios artesanales;
2. Asociaciones de Unidades Económicas Populares (asociaciones de hecho);
3. Unidades Económicas Populares; y,
4. Consorcios, sociedades y compañías de economía privada y economía mixta (micro y pequeña empresa).

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeños.

(También podrán realizarse procedimientos de Feria Inclusiva, para que participen de manera exclusiva:

1. Proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; y/o,
2. Proveedores pertenecientes a grupos de atención prioritaria)

En el caso de que participe un consorcio, todos los proveedores que lo conformen deberán cumplir con las condiciones de inclusión antes señaladas.

Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria: El Presupuesto Referencial es de: \$ 332.500,00 (trescientos treinta y dos mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA. El número de partida presupuestaria es:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR USD \$	Nro. CERTIFICACIÓN
360-9999-0000-57-00-006-001-73814-1701-001-0000-0000	Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza	\$332.500,00	305
360-9999-0000-57-00-006-001-73814-1701-001-0000-0000	Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza	\$39.900,00	306
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$372.400,00	

Código CPC.- Código de Clasificador Central del Producto a utilizar (nivel 9) No. 429213911 "JUEGOS DE ARTICULOS DE 2 O MAS HERRAMIENTAS DE MANO".

Precio Unitario: El precio unitario al que el oferente deberá adherirse es de: \$ 250 (doscientos cincuenta dólares de Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, de acuerdo al siguiente detalle.

HERRAMIENTA	PRECIO UNITARIO
KIT DE TRES CAJAS PARA DIVISIÓN DE COLMENAS	156,90
SET DE CERA	37,10
AHUMADOR APÍCOLA	28
TAMIZADOR PARA MIEL DE ABEJA	28
TOTAL	250,00

Forma de Pago: Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria que se detalla a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR USD \$	Nro. CERTIFICACIÓN
360-9999-0000-57-00-006-001-73814-1701-001-0000-0000	Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza	\$332.500,00	305
360-9999-0000-57-00-006-001-73814-1701-001-0000-0000	Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza	\$39.900,00	306
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$372.400,00	

La partida presupuestaria se encuentra certificada por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Se otorgará un anticipo del 70%, al momento de la firma del contrato y el otro 30% cuando el proveedor haya entregado las herramientas solicitadas, previa suscripción del Acta Entrega Suscripción Definitiva por parte del administrador del contrato y la presentación de la factura por el servicio recibido a satisfacción del contratante.

Cabe mencionar que los proveedores al ser actores de la economía popular y solidaria, no disponen de muchos recursos para compra de materiales y capital de trabajo en general, razón por la cual es de suma importancia que se les otorgue el 70% de anticipo.

Plazo de entrega: Es de cuarenta y cinco (45) días contado a partir de la entrega del anticipo.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

*El SERCOP, mediante resolución podrá modificar, el monto máximo de entrega del anticipo en los procedimientos de contratación pública.

1.- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, o también en documento físico, que será retirado en el edificio del Ministerio de Agricultura y Ganadería, piso 11 (Coordinación General de Asesoría Jurídica).

2.- El cronograma del presente procedimiento es el siguiente: (describir el cronograma, incluyendo la fase de preguntas y respuestas).

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación y Convocatoria	31/07/2018	18h00
Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones	13/08/2018	18h00
Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	23/08/2018	18h00
Fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores	04/09/2018	18h00
Fecha límite para adjudicación	06/09/2018	18h00

3.- Metodología de evaluación de la documentación de adhesión: La Comisión Técnica, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la metodología cumple - no cumple, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

4.- La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma del mismo, en un sobre, con identificación del proveedor y dirección de contacto.

5.- Los requisitos mínimos presentados por los proveedores contendrán obligatoriamente los documentos (formularios) descritos en el presente pliego, y toda la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores - RUP.

La entidad contratante comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante podrá también elaborar y publicar un listado con el total de los proveedores habilitados para efectos de adjudicación.

6.- La adjudicación, se realizará sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y criterios de inclusión.

7.- Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

8.- **Garantías:** En este procedimiento son aplicables las siguientes garantías: La garantía de fiel cumplimiento de la orden de compra, garantía de buen uso de anticipo; y, garantía técnica, estas garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En lo que sea aplicable.

Quito, julio de 2018



Dra. Mariuxi Lorena Gomez Torres
VICEMINISTRA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES

2.1 Condiciones de inclusión: La presente Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación en el que pueden participar únicamente los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, con código CPC 429213911, **ADQUISICIÓN DE 1330 KITS DE HERRAMIENTAS PARA EL FOMENTO APÍCOLA EN LAS 23 PROVINCIAS DEL TERRITORIO ECUATORIANO**, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

1. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, artesanos, gremios artesanales;
2. Asociaciones de Unidades Económicas Populares (asociaciones de hecho);
3. Unidades Económicas Populares; y,
4. Consorcios, sociedades y compañías de economía privada y economía mixta (micro y pequeña empresa).

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeños.

(También podrán realizarse procedimientos de Feria Inclusiva, para que participen de manera exclusiva:

1. Proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; y/o,
2. Proveedores pertenecientes a grupos de atención prioritaria)

En el caso de que participe un consorcio, todos los proveedores que lo conformen deberán cumplir con las condiciones de inclusión antes señaladas.

Encontrarse domiciliada en el país, para la presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos relacionadas con la contratación de: **ADQUISICIÓN DE 1330 KITS DE HERRAMIENTAS PARA EL FOMENTO APÍCOLA EN LAS 23 PROVINCIAS DEL TERRITORIO ECUATORIANO**.

La entidad contratante es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en este numeral. Para el efecto, podrá solicitar en el pliego de un procedimiento de Feria Inclusiva, la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el Registro Único de Proveedores -RUP.

2.2 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; y, 110 y 111 del RGLOSNCP, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones previstas en la Convocatoria del presente pliego de Feria Inclusiva.

2.3 Uso del Pliego: La entidad contratante, al utilizar el modelo de pliego de Feria Inclusiva podrá bajo su responsabilidad modificar y ajustar el mismo a las necesidades particulares del procedimiento de contratación, siempre que se cumpla con la LOSNCP y su Reglamento General, y el contenido de los requisitos mínimos se solicite a través de los formularios que son parte del modelo de pliego, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del RGLOSNCP.

2.4 Cronograma

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación y Convocatoria	31/07/2018	18h00
Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones	13/08/2018	18h00
Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	23/08/2018	18h00
Fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores	04/09/2018	18h00
Fecha límite para adjudicación	06/09/2018	18h00

EXPLICACIÓN.- En cumplimiento de lo previsto en la Resolución No. RE-SERCOP-2015-000025 de 6 de febrero de 2015, al elaborar el cronograma del procedimiento deberá considerarse lo siguiente:

- 1) Publicación y Convocatoria: *Fecha de publicación del procedimiento.*
- 2) Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones: *la socialización se podrá efectuar desde la publicación del pliego, no menor a 5 días, y no mayor a 10 días.*

Podrán formularse las preguntas, respuestas y aclaraciones dentro del mismo período de la etapa de Socialización, por realizarse de manera simultánea.

- 3) Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas: *Duración máxima de 10 días contados a partir de la culminación de la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones*
- 4) Fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y pre-adjudicación: *Considerar el mismo periodo establecido para la etapa de adhesión a las especificaciones técnicas y condiciones económicas, por realizarse de manera simultánea.*
- 5) Fecha límite para adjudicación: *No podrá exceder el término máximo de 2 días contados a partir de la culminación de la etapa de presentación, verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y pre-adjudicación.*

2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores: Luego de realizada la revisión y validación de la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentada por el oferente, la entidad contratante podrá efectuar cualquiera de las siguientes acciones:

Si un participante no cumpliera con toda la documentación o requisitos del procedimiento la entidad podrá:

- a) Solicitar la rectificación de la información al proveedor pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores, prevista en el cronograma del procedimiento. Sin embargo si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad o su delegado no rectificare la documentación o no la volviese a presentar, no podrá ser considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.
- b) Proceder del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentada difiriere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

c) Descalificar a un proveedor si determinare que este no cumple con las condiciones previstas para la Feria Inclusiva.

Si el participante cumple con la documentación y requisitos del procedimiento la entidad podrá:

- a) Proceder con la pre-adjudicación, en el caso de bienes, hasta que la entidad contratante cumpla con el cupo de compra previsto en el pliego. En caso de pre-adjudicación la entidad contratante procederá conforme el orden de presentación de las ofertas hasta completar el cupo de compra requerido, sin perjuicio de ello las ofertas que no hayan podido ser consideradas para la pre-adjudicación por cumplimiento del cupo de compra deberán ser calificadas y la entidad contratante deberá remitir el listado de las mismas al SERCOP para que las considere para su catalogación.
- b) En los casos de que no se haya efectuado la pre-adjudicación para el caso de bienes, la entidad contratante podrá proceder con la adjudicación, conforme el contenido del numeral 2.14 del presente pliego, para ello habrá de aplicar las medidas de preferencia conforme el siguiente orden de prelación:
 - Actores de la economía popular y solidaria;
 - Microempresas; y,
 - Pequeñas empresas

Un participante será descalificado del procedimiento, en cualquier momento, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

2.6 Garantías: En este procedimiento son aplicables las siguientes garantías:

- a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato, si la cuantía del mismo es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico.
- b) La garantía del anticipo, por un valor equivalente al 100% del valor recibido por este concepto.
- c) La garantía técnica, si así se estableciere por la entidad contratante. **(NO ES APLICABLE)**.

El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado en un cincuenta (50%) por ciento o más.¹

El proveedor/adjudicatario deberá presentar, antes de firmar el contrato, un certificado de la institución financiera pública o de la institución financiera privada de propiedad del Estado o sus instituciones en un 50 por ciento o más de su capital social, que acredite tener a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes.

Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley.

2.7 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado,

¹ El artículo 76 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que los anticipos correspondientes a la contratación pública no pierden su calidad de recursos públicos, hasta el momento de ser devengados, y que la normativa aplicable a la gestión de dichos recursos será la que corresponde a las personas jurídicas de derecho privado, con excepción de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 299 de la Constitución de la República. La norma constitucional citada prevé que los recursos públicos deben manejarse en la banca pública.

de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP.

2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, de conformidad con el artículo 33 de la LOSNCP, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

2.9 Adjudicatario Fallido: El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del contrato, la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por la entidad contratante. En este caso la máxima autoridad de la entidad contratante no le declarará adjudicatario fallido. Si posteriormente, una vez superadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicitare la suscripción del contrato, la entidad contratante, de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá hacerlo.

Si un oferente se negare, por segunda ocasión y por cualquier causa, a suscribir el contrato, será calificado por la entidad contratante como adjudicatario fallido y procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP. A efecto de notificar al Servicio Nacional de Contratación Pública deberá observar la normativa emitida al respecto.

2.10 Reclamos: Para el evento de que los participantes o adjudicatarios presentaren reclamos relacionados con los documentos solicitados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP.

2.11 Administración del Contrato: La entidad contratante designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos: La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia del servicio que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple), con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad.

Los participantes podrán en cualquier etapa del procedimiento, siempre que no haya culminado ya la etapa de presentación de ofertas y verificación de cumplimiento de requisitos, solicitar a la entidad contratante asistencia a fin de que puedan presentar de correctamente su oferta física así como su adhesión a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

2.13 Adjudicación y publicación


Dentro del día y hora término previsto en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante resolverá la adjudicación del respectivo contrato a él o los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación, en función del cumplimiento de las condiciones de participación previstos en el pliego.

La entidad contratante adjudicará el procedimiento de Feria Inclusiva de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

La entidad contratante adjudicará el contrato a través de resolución motivada, que se publicará obligatoriamente en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo también publicarse en el portal o página electrónica de la entidad contratante, de considerarlo pertinente. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos y los criterios de inclusión, la entidad contratante no hubiere podido dar a conocer los resultados del procedimiento respecto adjudicaciones efectuadas deberá, en el término máximo de dos (2) días, publicarlos de manera obligatoria.

2.14 Contrato

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el o los proveedores adjudicatarios suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, la oferta, las cantidades establecidas en la adjudicación, de ser el caso, sin necesidad de escritura pública, salvo el caso de que la cuantía de la adjudicación sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios, caso en el cual el contrato será protocolizado ante Notario Público. Para la suscripción del documento mencionado, dependiendo del monto y la forma de pago, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes. El proyecto de contrato que es parte del modelo de pliego servirá como referencia para las entidades contratantes.

El contratista deberá entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y condiciones del pliego del procedimiento. 

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

FERIA INCLUSIVA

FI-MAG-001-2018

SECCIÓN III

CONDICIONES PARTICULARES

3.1 Objeto de la contratación: **ADQUISICIÓN DE 1330 KITS DE HERRAMIENTAS PARA EL FOMENTO APÍCOLA EN LAS 23 PROVINCIAS DEL TERRITORIO ECUATORIANO.**

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	ESPECIFICACIONES	PARTIDA PRESUPUESTARIA
CAJA PARA REPRODUCCIÓN DE COLMENAS, QUE CONSTA 9 MARCOS, 1 ALIMENTADOR INTERNO, 1 Y TAPA	Cajas	3990	52,30	208.677	<p>Tres cajas completas, artesanales de madera de laurel, pino, copal, teca o cedro de medida Langtrong, con machimbres o endientados, un perfecto acabado (bien lijado; pintadas en la parte externa de la caja con pintura resistente al agua, evitando el rojo y negro, preferencial verde y amarillo, llevarán 9 marcos y un alimentador interno construidos en madera de pino; copal, teca o cedro de medida Langtrong.</p> <p>Medidas internas de las cajas a comprar son:</p> <p>Largo sin marco: 46.5 cm Largo con marco: 48.5 cm Ancho: 37,00 cm Alto: 24,5 cm</p> <p>Características adicionales al cajón: Las cajas deberán ser ensambladas con destajes que se denominarán hembras y machos, donde tendrán entre 4 o 5 respectivamente los cajones deberán tener en los 4 lados el destaje para su manipulación respectiva. Debe incluir el respectivo alimentador interno. El mismo que será construido en triplex el modelo que se utilizara será el de marco interno</p> <p>Los MARCOS: 9 marcos construidos; deberán tener con 4 hilos de alambre galvanizado, ser construidos en madera de laurel, pino, copal, teca y cedro, en medida Langstroth, que conste de: Cabezal, el cual tendrá en los externos de este tres destajes, dos en las partes laterales y uno en la parte inferior. Largo del cabezal: 48cm Alto del bastidor: 23cm de alto</p> <p>TAPA O CUBIERTA: Deberán ser construidas de listones de madera y tablilla: forradas en material de zinc liso o plancha de aluminio (no reciclada), así mismo tendrá las siguientes medidas externas:</p> <p>Largo: 55 cm Ancho: 45,5 cm Alto: 4,5 a 5 cm Espesor del listón 1,8 a 2cm</p> <p>La BASE O ASIENTO: Deberán ser en madera, pintadas con pintura de color blanco en lo que respecta a las tablas de este asiento deberán ir compactos (medio ensamble) para que no se separe</p>	730814

					<p>y ensambladas con goma para una mayor durabilidad. Estará construido en madera de laurel, pino, copal, teca y cedro, medida Langtrong con tablas bien compactas y una respectiva rampa de vuelo. Largo total: 55,5 cm. Ancho: 41 cm. Rampa de vuelo: 4 cm.</p> <p>Los ALIMENTADORES EXTERNOS: Estos deberán ser construidos en madera de pino y triplex, tendrá igual medida que un marco profundo de medida Langtrongh estos deberán ser impermeabilizados con una capa de cera internamente con la finalidad de evitar la salida del alimento. *TODAS LAS HERRAMIENTAS DEBERÁN SER DE PRODUCCIÓN NACIONAL, LA ENTIDAD CONTRATANTE NO ACEPTARÁ PRODUCTOS IMPORTADOS, PARA LO CUAL SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DEL ANEXO1</p>	
SET DE CERA ESTAMPADA PARA ABEJAS	LAMINA	35.910	1,37	49.343	<p>Esta deberá ser 100% natural sin combinaciones la medida será langthroth, la cual deberá cubrir todo el marco , el estampado deberá ser alto relieve y cada set de cera llevara 27 láminas las cuales deberán tener la protección, necesaria para evitar la evaporación del olor natural que esta tiene.</p> <p>DIMENSIONES Largo: 41 cm. Ancho:20 cm.</p>	730814
AHUMADOR	cm	1330	28	37.240	<p>Resistente a altas temperaturas (latón o filtros de tractor reciclado) de rápido enfriamiento a través del agua y de gran durabilidad comprobada, de forma de cilindro o uno de mejor resistencia adecuado para la apicultura, capacidad de carga de aproximadamente 3 litros a lo interno debera llevar una rejilla la cual permitirá separar la braza de la ceniza, además el tubo de traspaso de aire será de 10 cm. siendo 6 cm internos y 4 externo terminando en corte de 45 grados, la distancia entre el recipiente y el fuelle debe ser mínimo de 5 cm, para evitar el calentamiento. <u>Características y medidas:</u> De la tabla de fuelle debe tener Alto 22 cm Ancho 12 cm, Espacio del fuelle 8cm, A lo interno de cada Ahumador deberá llevar su respectiva rejilla *TODAS LAS HERRAMIENTAS DEBERÁN SER DE PRODUCCIÓN NACIONAL, LA ENTIDAD CONTRATANTE NO ACEPTARÁ PRODUCTOS IMPORTADOS, PARA LO CUAL SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DEL ANEXO2</p>	730814
TAMIZADOR PARA MIEL DE ABEJAS	cm	1330	28	37.240	<p>El tamizador de construcción de acero inoxidable de tipo circular con capacidad de filtrado de 1litro/minuto en miel fría y en miel caliente 20Litros/4minuto con soportes laterales de acero inoxidable para un mayor aseguramiento del tamizador en el recipiente.</p>	730814

				Perímetro : 78 cm. Radio: 13 cm Altura interna: 8,5cm Soportes: 41 cm. *TODAS LAS HERRAMIENTAS DEBERÁN SER DE PRODUCCIÓN NACIONAL, LA ENTIDAD CONTRATANTE NO ACEPTARÁ PRODUCTOS IMPORTADOS, PARA LO CUAL SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN DEL ANEXO3
TOTAL			332.500	

3.2 Vigencia de la oferta: Los documentos solicitados en la oferta, incluidos los señalados como requisitos mínimos tendrán validez hasta la suscripción de los contratos que se deriven del presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución es de cuarenta y cinco (45) días contado a partir de la entrega del anticipo.

3.4 Presupuesto referencial: El Presupuesto Referencial es de \$ 332.500,00 (trescientos treinta y dos mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, cuyo precio unitario es de \$ 250 (doscientos cincuenta dólares de Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

HERRAMIENTA	PRECIO UNITARIO
KIT DE TRES CAJAS PARA DIVISIÓN DE COLMENAS	156,90
SET DE CERA	37,10
AHUMADOR APÍCOLA	28
TAMIZADOR PARA MIEL DE ABEJA	28
TOTAL	250,00

Conforme se certifica en la Resolución Modificatoria del PAC Nro. 025-MAG-2018, de 13 de junio de 2018, y según la certificación presupuestaria que se detalla a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR USD \$	Nro. CERTIFICACIÓN
360-9999-0000-57-00-006-001-73814-1701-001-0000-0000	Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza	\$332.500,00	305
360-9999-0000-57-00-006-001-73814-1701-001-0000-0000	Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza	\$39.900,00	306
TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA		\$372.400,00	

3.5 Cupo de compra de bienes: Es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores en el procedimiento de Feria Inclusiva.

El cupo de compra será definido, de acuerdo a la cantidad de los proveedores convocados, por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.

3.6 Costos del bien o servicio: (Para el caso de bienes): La entidad contratante dentro del costo unitario de cada ítem deberá considerar los valores que se deriven por el servicio de transporte hasta el sitio de entrega, costo del seguro correspondiente, instalación o montaje respectivo, costos de los materiales necesarios, costo de las pruebas, capacitación, entre otros.

(Para el caso de prestación de servicios): Del mismo modo que en el caso de bienes, la entidad contratante para la prestación de servicios deberá considerar a efectos de determinar el costo de cada ítem, todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, y a plena satisfacción de la entidad contratante.

3.7 Forma de Pago: El Ministerio de Agricultura y Ganadería para el presente proceso de ADQUISICIÓN DE KITS DE HERRAMIENTAS PARA 1330 APICULTORES DE LAS 23 PROVINCIAS DEL TERRITORIO ECUATORIANO, pagará el 70% como anticipo al momento de la firma del contrato y el otro 30% cuando el proveedor haya entregado las herramientas solicitadas, previa suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva por parte del administrador del contrato y la presentación de la factura por el servicio recibido a satisfacción del contratante.

Cabe mencionar que los proveedores al ser actores de la economía popular y solidaria, no disponen de muchos recursos para compra de materiales y capital de trabajo en general, razón por la cuál es de suma importancia que se les otorgue el 70% de anticipo.

Las entidades contratantes deberán efectuar los pagos al proveedor en un término no mayor a quince (15) días, desde la realización de la respectiva entrega total o parcial, y se observará lo contemplado en el artículo 101 de la LOSNCP, respecto de la retención indebida de pagos.

*El SERCOP, mediante resolución podrá modificar, el monto máximo de entrega del anticipo.

3.8 Metodología de Evaluación: La máxima autoridad o su delegado realizará la evaluación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, sobre la base de la metodología cumple/no cumple, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

En virtud de que la herramienta, aún no se encuentra actualizado en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), los parámetros de calificación se realizará de acuerdo a lo previsto en la Resolución No. RE-SERCOP-2015-000025 de 6 de febrero de 2015, la misma que se encuentra vigente a la fecha.

CALIFICACIÓN PARÁMETROS INCLUSIVOS				
Parámetro de evaluación (criterio inclusivo)	Detalle	Personas naturales (Microempresarios)	Asociación de Personas Naturales o Jurídicas (Microempresa)	Organizaciones relacionadas con la economía popular y solidaria y el comercio justo, cooperativas y fundaciones.
Asociatividad 20 puntos	CONDICIÓN DEL PROVEEDOR Documentos a Presentar: - RUP ACTUALIZADO (Registro Único de Proveedores). ANEXOS de acuerdo a los productos ofertados 1; 2 y 3	5	8	10
	NIVEL DE FACTURACIÓN DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR EL SRI. Documentos a Presentar: - Último pago del impuesto a la renta (en caso que aplique)	5	7	10
Condiciones de Vulnerabilidad 20 puntos	LISTADO DEL PERSONAL INCLUYE NÚMERO DE CÉDULA Y FIRMA DE LAS PERSONAS INDICANDO:			
	- Grupos étnicos o etarios Presentar anexo 4 y cedula	3	3	3
	- Equidad de Genero Presentar el anexo 5	7	7	7
	- Discapacidad (presentar carnet)	10	10	10

Experiencia y Calidad 60 puntos	VINCULACIÓN A PROCESOS DE CAPACITACIÓN ACTUALIZADA (2 AÑOS MÁXIMO). Documentos a Presentar: - Certificado de apicultor básico ISO 17024 en caso de no tener presentar - Certificados de capacitación (mínimo 3 acorde al servicio prestado)	20	20	20
	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y CALIDAD. Documentos a Presentar: - Certificado de apicultor básico ISO 17024 en caso de no tener presentar -Certificados de trabajo (mínimo 5 certificados)	35	35	35
	PROPUESTA TÉCNICA. Documentos a Presentar: - Presentación completa de la oferta, cumpliendo todas las especificaciones técnicas del pliego. Presentar Anexo 6	5	5	5
	Puntaje Máximo	90	95	100

Para mejor comprensión es necesario ver los siguientes anexos que son parte integrante de las especificaciones técnicas.

- Anexo 1
- Anexo 2
- Anexo 3
- Anexo 4
- Anexo 5
- Anexo 6
- Anexo 7
- Anexo 8

3.9 Forma de presentar la oferta: Las ofertas se presentarán de forma física en las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Coordinación General de Asesoría Jurídica, Dirección de Contratación Pública, piso 11, frente a la Gasolinera Petroecuador, Av. Amazonas y Eloy Alfaro.

El oferente es responsable de la entrega de su oferta. No se tomará en cuenta si la oferta es entregada en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

3.9.1.- Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas.- En esta etapa los proveedores interesados en participar en el procedimiento convocado por la entidad contratante, deberán ingresar en el Portal Institucional del SERCOP su manifestación de interés, aceptando y adhiriéndose a las especificaciones

técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento, y registrarán adicionalmente su capacidad mensual máxima de producción del bien o de prestación del servicio; además deberán presentar su oferta de forma física en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto.

3.9.2.- Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.- Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva, podrán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos y el formulario de la oferta, dentro del período establecido y en el lugar señalado en el pliego del procedimiento.

La entidad contratante solicitará el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia y capacidad instalada o condiciones del servicio.

El participante presentará los documentos mínimos en un sobre, utilizando el formato de carátula que es parte de este pliego. Los documentos mínimos solicitados deberán incluir la presentación de todos los numerales del formulario de la oferta previstos en el pliego (con excepción del formulario de asociación o compromiso), más la documentación que la entidad contratante considere necesaria para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores - RUP. El formulario de la oferta puede ser elaborado a mano, en letra imprenta o en una máquina u ordenador a condición que la información sea legible; los documentos mínimos solicitados serán numerados y debidamente rubricados por el participante.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este procedimiento y del contrato respectivo.

Si la entidad contratante verificare que la documentación presentada por los participantes contiene errores, deberá solicitar la rectificación al proveedor, en cualquier tiempo desde la fecha de su presentación hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.

Asimismo, si la entidad contratante al momento de receptor la documentación mínima solicitada comprobare que el participante aún no se ha adherido a las condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, prestará las facilidades del caso y de ser necesario la asesoría respectiva, a fin de que el proveedor realice y/o finalice o concluya el trámite pertinente en el Portal Institucional del SERCOP y culmine así con la presentación de su adhesión.

Conforme lo señalado en el numeral 2.5 de este pliego, la entidad contratante podrá devolver al interesado la documentación presentada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Si una vez presentada la documentación prevista en el pliego del procedimiento, un proveedor no cumpliera con los requisitos mínimos exigidos en el mismo, la entidad contratante solicitará la rectificación de la información, pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos prevista en el cronograma del procedimiento. Si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad no rectificare su documentación o no la volviese a presentar, no será considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.
- b) La entidad contratante procederá del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentado difiriere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

La entidad contratante en ningún caso será considerada como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, en un lugar distinto al fijado en la convocatoria o después de la hora establecida para ello.

En todo caso, cualquier oferente cuya oferta no hubiere sido validada y habilitada, en cualquier momento durante la vigencia del instrumento jurídico derivado del presente procedimiento, podrá volver a presentar su manifestación de interés y ser revisada y validada su documentación, de ser el caso, quedando en consecuencia, habilitado para eventuales fines de adjudicación.

3.10 Requisitos Mínimos

La entidad contratante podrá solicitar los documentos que estime pertinentes, conforme al objeto de contratación mismas que serán considerados como requisitos mínimos y a los cuales se adjuntarán obligatoriamente lo siguiente:

FORMULARIO DE LA OFERTA

4.1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

4.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

4.3 TABLA DE CANTIDADES

4.4 ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO

4.5 COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

La carátula de la documentación solicitada será la siguiente FORMULARIO DE LA OFERTA

4.5.1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

4.5.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

4.5.3 TABLA DE CANTIDADES

4.5.4 ADHESIÓN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO

4.5.5 COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

3.11 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento

Se entenderá que existe la conformidad o aceptación del oferente, al precio unitario previsto y establecido por la entidad contratante en la convocatoria y/o en el pliego, para el bien (o servicio) objeto de la Feria Inclusiva, son:

1. La sola presentación del manifestación de interés; o,
2. Con la simple presentación del Formulario de la Oferta, con el cual se adhiere a las condiciones del procedimiento.

La carátula de la documentación solicitada será la siguiente:

FERIA INCLUSIVA (Nombre del Evento)

(Código del Procedimiento)

Señores:
Máxima Autoridad Contratante
Presente
OFERTA PRESENTADA POR:

No se tomará en cuenta la documentación entregada en otro lugar o después del período fijado para su entrega-recepción.



La entidad contratante conferirá comprobantes de recepción por cada sobre entregado y anotará, tanto en los recibos como en el sobre, la fecha y hora de recepción; de ser posible en el mismo momento de su entrega, la entidad contratante podrá proceder con su revisión y consecuentemente en el caso de detectarse errores contenidos en la documentación presentada, solicitará su rectificación siempre que la fecha límite de presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos no haya culminado.

SECCIÓN IV

FORMULARIO DE LA OFERTA

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

FERIA INCLUSIVA

FI-MAG-001-2018

4.1. Carta de presentación y compromiso

Nombre del oferente:

1.1 Presentación y Compromiso

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por para ser incluido en la Feria Inclusiva como proveedor de, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta de acuerdo a la información registrada en el Registro Único de Proveedores -RUP declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento General.
2. La única persona o personas interesadas en este procedimiento está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La presentación de los documentos solicitados la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe, por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar la documentación, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra y equipamientos requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará el bien o prestará el servicio de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas o condiciones solicitados de acuerdo con el pliego, en el plazo y por los precios determinados por la entidad contratante; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente

procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido procedimiento, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en el Código Integral Penal vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas o condiciones y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas respecto de su capacidad máxima mensual de producción para esta contratación son fijas, siempre y cuando el proveedor adjudicado o pre-adjudicado no haya actualizado en el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP la misma.
11. De resultar adjudicado o pre-adjudicado, manifiesta que ejecutará el objeto de contratación sobre la base de las cantidades, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de su oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el Portal Institucional del SERCOP, al tiempo que autoriza a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

4.2 Datos generales del proveedor

Nombre del Proveedor: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

Ciudad:	
Calle (principal)	
No:	
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	
Correo electrónico	
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):	
R.U.C:	

Dirección: (Para verificación de la entidad contratante – adjuntar croquis)

(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores RUP-SERCOP)

RUC

Fecha

(Handwritten mark)

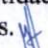
4.3. Tabla de cantidades y precios

El que suscribe, luego de examinar el pliego respectivo, al presentar esta oferta declaro mi aceptación y adhesión expresa de acogerme a la (entrega de bienes o prestación de servicios especificar conforme objeto de contratación) de acuerdo a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones establecidas en el presente pliego con código del procedimiento No. (Especificar código del procedimiento) así como también a los precios establecidos conforme al siguiente cuadro:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA



4.4. Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento:

(Nombre del proveedor), en atención a la convocatoria efectuada por (nombre de la entidad contratante) con el objeto de ser calificado favorablemente en la Feria Inclusiva como proveedor de....., luego de examinar el pliego del presente procedimiento, dejo constancia de mi conformidad con las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas previstas por la entidad contratante para la Feria Inclusiva, por lo que con la suscripción del presente formulario me adhiero a las mismas. 

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

4.6. Compromiso de asociación o consorcio (de ser el caso)

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,....., debidamente representada por; y, por otra parte, representada por....., todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento convocado por para

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o

consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido).

Atentamente,

Promitente Consorciado 1

RUC No.

Promitente Consorciado 2

RUC No.

Promitente Consorciado (n)

RUC No



SECCIÓN V

PROYECTO DE CONTRATO

V.I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (nombre de la entidad contratante), representada por (nombre de la máxima autoridad o su delegado), en calidad de (cargo), a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC- , el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la (describir objeto de la contratación).
- 1.2. Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de FERIA INCLUSIVA (No.) para (describir objeto de la contratación).
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (No.), conforme consta en la certificación conferida por (funcionario competente y cargo), mediante documento (identificar certificación).
- 1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el (día) (mes) (año), a través del Portal Institucional del SERCOP.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente, (nombre) en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE (o su delegado), mediante resolución (No.) de (día) de (mes) de (año), adjudicó la (establecer objeto del contrato) al oferente (nombre del adjudicatario).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Portal Institucional del SERCOP.)

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1 El Contratista se obliga con la (CONTRATANTE) a (suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes) (proveer los servicios requeridos) ejecutar el contrato a entera satisfacción de

la CONTRATANTE, (designar lugar de entrega o sitio), según las características y especificaciones técnicas determinadas por la entidad contratante, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

- 3.2 (Caso de bienes) Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de (...) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para (número) servidores (en las instalaciones de la entidad contratante), impartida por personal certificado por el fabricante) de ser el caso.

Para el caso de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos y equipos médicos, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el SERCOP.

(Caso de servicios) (Estipúlese lo que la entidad contratante considere pertinente en cuanto a correctivos o actualizaciones del servicio que recibirá, incluyendo riesgos, de ser el caso).

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

- 4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de (cantidad exacta en números y letras) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la adhesión a las condiciones económicas efectuada por el CONTRATISTA.
- 4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

(En esta cláusula la entidad contratante detallará la forma de pago. De contemplarse la entrega de anticipo (no podrá ser menor al treinta por ciento (30%) ni mayor al setenta por ciento (70%)) del valor contractual, se deberá establecer la fecha máxima del pago del mismo.)

El anticipo que la CONTRATANTE haya entregado al CONTRATISTA para la adquisición de los bienes y/o prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

(En el caso de adquisición de bienes, los pagos totales o parciales se realizarán contra el Acta o Actas de Entrega Recepción Total o Parcial de los bienes adquiridos).

(En el caso de servicios, serán pagados contra la presentación de la correspondiente planilla o planillas, previa aprobación de la entidad contratante).

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

- 6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el numeral... del Pliego de condiciones generales para la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios que son parte del presente contrato).
- 6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de (número de días, meses o años), contados a partir de (fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato).

(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de (número de días, meses o años), contados a partir de (fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato).

Cláusula Octava.- MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por la Entidad Contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato). (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y de la contratación).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

(Para bienes, que no correspondan al sistema de precios unitarios: El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

(Para servicios cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios: el contrato se sujetará al sistema de reajuste de precios previsto en los artículos 126, y 140 del Reglamento General de la LOSNCP).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décimo Primera.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación Unilateral del Contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación

unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

- f) (La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Segunda.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si se presentare alguna divergencia o controversia y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (establecer domicilio).

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: (dirección y teléfonos, correo electrónico).

El CONTRATISTA:(dirección y teléfonos, correo electrónico).

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



V.II CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O DE SERVICIOS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "FERIA INCLUSIVA".

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "Contratista", es el oferente adjudicatario.
- d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización o menor cuantía.
- h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.

- j. **“Feria Inclusiva”**, es el procedimiento de contratación destinado exclusivamente a la participación inclusiva de actores de la economía popular y solidaria AEPYS, micro y pequeñas empresas MYPES que ofrecen bienes y servicios de producción nacional, normalizados o no normalizados.
- k. **“Feria Inclusiva Corporativa”**, es el procedimiento a través del cual dos o más entidades contratantes llevarán a cabo de manera simultánea una feria inclusiva con el objeto de adquirir similares bienes o servicios normalizados o no normalizados.
- l. **“Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI)”**, es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de actores de la economía popular y solidaria; micro y pequeños proveedores; proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente.
- m. **“Ficha Técnica”**, descripción genérica de las características físicas, materiales, propiedades distintivas o especificaciones técnicas del bien o servicio normalizado que se publica en el Catálogo Dinámico Inclusivo, para cada procedimiento.

Las fichas técnicas serán elaboradas y actualizadas por el SERCOP con el objeto de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado.

- n. **“Acuerdo de compromiso (Convenio Marco de FI)”**, es el Convenio Marco de Ferias Inclusivas, instrumento mediante el cual un proveedor se compromete con el SERCOP a proveer de manera permanente y hasta su capacidad máxima de producción, un determinado bien o servicio a través del Catálogo Dinámico Inclusivo, adhiriéndose a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas establecidas para el mismo.
- o. **“Reserva de mercado”**, mecanismo a través del cual el SERCOP habilitará la adquisición de un determinado bien o servicio exclusivamente a los actores de la Economía Popular y Solidaria, Micro y Pequeñas Empresas; oferentes pertenecientes a los grupos vulnerables; o, a personas y grupos de atención prioritaria, entre otros.
- p. **“Orden de Compra”**, es el acuerdo de voluntades por el cual se formaliza la adquisición de bienes o servicios normalizados a través de Catálogo Dinámico Inclusivo, mediante la cual la entidad contratante establece los bienes o servicios objeto de la contratación y su entrega; y, el proveedor seleccionado se obliga a su cumplimiento conforme el precio, plazo, forma y condiciones previstas en el Acuerdo de Compromiso.
- q. **“Cupo de compra en Bienes”**, es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores adjudicados en el procedimiento de Feria Inclusiva por cada una de las órdenes de compra que se generen.

El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.

- r. **“Sistema Rotativo de Órdenes de Compra”**, es el mecanismo de alternancia de órdenes de compra de bienes y servicios que se encuentran incorporados en el Catálogo Dinámico Inclusivo. Consiste en que no podrá generarse una nueva orden de compra a favor de un proveedor hasta cuando éste realice la entrega de los bienes o servicios contratados y existan proveedores que todavía no se hayan beneficiado de órdenes de compra.
- s. **“Monto de contratación acumulado”**, es la sumatoria de los montos contratados a un solo proveedor para la prestación de servicios a través de órdenes de compra generadas en el Catálogo Dinámico Inclusivo.
- t. **“Pliegos de Feria Inclusiva”**, es el documento precontractual sumarísimo en el que las entidades contratantes establecen las condiciones de participación de los AEPYS, MYPES, grupos vulnerables o grupos de atención prioritaria en Ferias Inclusivas. El modelo de pliego de uso obligatorio para Ferias Inclusivas se expide con la presente resolución y consta en el Anexo “A”.

P

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.

2.3 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 **Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 **Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.

b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad

contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

- 5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.
- 5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

- 5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- 5.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- 5.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.
- 5.6 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios),

Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNC.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

(De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

La recepción del [objeto de la contratación] se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNC.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos para la adquisición de bienes o contratación de servicios).

NOTA.- Las Condiciones Generales de los Contratos de bienes y/o servicios, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de adquisición de bienes y/o servicios, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de la Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor Cuantía, según corresponda.

SECCIÓN VI

FORMATOS SUGERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

(No deben ser presentados por los proveedores en su oferta)

1. Garantía Técnica para bienes

La entidad contratante indicará el alcance de la garantía técnica para bienes que el contratista brindará la misma. El que suscribe, en atención a la convocatoria (nombre del evento, código), efectuada por (nombre entidad contratante), luego de examinar el pliego, presento toda la documentación mínima y declaro que:

1. Todos los bienes provistos son nuevos de fábrica, completos, listos.
2. En consecuencia, en mi calidad de proveedor de los bienes, doy fe de que los mismos cumplen con (las especificaciones técnicas o términos de referencia, según el caso) que constan en la ficha técnica correspondiente.
3. Con el fin de precautelar mi buen nombre y participar en nuevos procesos de contratación, garantizo la calidad de los bienes de la siguiente manera:
 - a) Si la entidad contratante solicitare el cambio de piezas o partes de los bienes objeto del contrato, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución.
 - b) Si la entidad contratante solicitare el cambio total del bien debido a un daño o defecto que impida que el bien funcione normalmente, tal bien o bienes serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la entidad contratante.
4. Limitación de la Garantía Técnica. Esta garantía no cubre los siguientes casos:
 - Si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución.
 - Si el daño fuere causa de fuerza mayor o caso fortuito.
5. Plazo: El plazo para esta garantía es de: (plazo requerido por la entidad contratante, que constará en el contrato).
6. En caso de no cumplir de manera satisfactoria las obligaciones derivadas de esta garantía, acepto que se dé por terminado mi contrato o que se me excluya de participar en nuevos procesos de contratación, sea directa o indirectamente.

